" Al esemo. er. presidente del senado.

Esemo sr.-La premura del tiempo en que vá á ponerse en receso el congreso, y la estension del proyecto de ley sobre patronato que ayer hé recibido, me obligan á informar al congreso de los pasos que há dado el poder ejecutivo en orden á la provision de prelados eclesiásticos, que hoy reserva dicho proyecto à la eleccion del congreso-El congreso constituyente en decreto de doce de octubre de 1821 dispuso: " que el gobierno pudiese enviar comisionados à la silla apostólica para negociar un concordato que arreglase todos los puntos necesarios al mejor orden y estabilidad de la iglesia de Colombia, escojiendo para la mision el tiempo que juzgase mas oportuno, á fin de asegurar el buen exito. " En uso de esta especial declaración, se aprovechó el poder ejecutivo de las buenas disposiciones que el difunto papa el sr. Pio 76 manifestò en una carta que se me presentó orijinal, al reverendo ubispo de Mérida de Maracaibo, y en concejo de gobierno reunido el 10 de marzo de 1823 se resulvió dar instrucciones al ministro nombrado para Roma, para arreglar con la silla apostólica el mejor orden y estabilidad de la iglesia de Colombia. Comprendieron estas instrucciones la solicitud de que se nombrasen algunos obispos auxiliares para las diocesis vacantes, como que no hay otro medio de asegurar la estabilidad de la iglesia católica en un estado, que el de proveerla de ministros de primer orden que provean sucesivamente at culto de los ministros de segundo orden (\*) En 18 de julio de 1823 se volvio á tocar el mismo punto de obispos auxiliares en otro concejo de gobierno; asi para llenar algunas vacantes de prelados, que en el anterior no se habian atendido por falta de mejores datos, como para cambiar algunas propuestas. Ello es que el ministro enviado á Roma, ha recibido yá todas estas instrucciones, y que há marchado para aquella capital en nayo ultimo. El gobierno por si solo, y con dictamen de su concejo há procedi lo á cumpiir el decreto del congreso constituyente, y aun la facultad na-tural que le concede el artículo 120 de la constituction, y aunque no estima que la nucva ley de patronato pueda tener efecto retroactivo, ni que pueda ser inválido lo que hasta aqui ha hecho el poder ejecutivo competentemente autorizado al efecto, le ha parecido prudente y decoroso informar al congreso del estado del negocio. Así es, que se han pedido obispos auxiliares para Mérida de Maracaibo per la estension de la diocesis, para Guayana, Corneas, Santamarta, Cartajena, Quito, Cuenca, Antioquia y Bogotá. Se ha solicitado la ereccion de Quito en arzobispado, y la de Guayaquil en obispado, para cuyo efecto se pidió tambien obispo auxiliar. El poder ejecutivo hi recojido reservalamente informes de los celesiásticos mas dignos por sus luces, virtudes y patriotismo, y aconsejandose con el concejo de gobierno, y privadamente con el reverendo obispo de Mérida, ha designado, o presentado al pana los que pueden mere-cer las prel turas. Yo espero que ambas camaras manificaten la resolucion que crean del caso en vista de la présente esposicion.,,

(IT Esta esposicion, vista que fue por el senado, pasó á la cámara de representantes parece que se suscitó una discusion aculorada contra las medidas del gobierno premovida particularmente por los señores Osío y Arbelo. No podemos todavia abrir concepto acerca de la justicia- ó injusticia de la discusion, por que carecemes aun de los documentos que el gobierno ha solicitado de la cámara. La República como el juez competente de la conducta pública de sus ajentes ó comisarios juzgará la materia.

## ACTOS LITERARIOS

THE DE LA JUVENTUD DE BOGOTA.

Los actos literarios de este año han correspondido á los esfuerzos del gobierno y han manifestado los progresos que la ilustracion y los buenos principios hacen en Bogotá. El modo mas directo de que el público juzgase de dichos progresos seria tar en este periodico las materias que se han tratado; pero ya que su estension no lo permite daremos una suscinta idea.

Ademas de los certántenes de costumabre, sobre teolojia, sagrada escritura, materias médicas y cursos de filosofia y matematicas, se ha presentado en uno y otro colejio un examen jeneral de clases enteras sobre la constitución de la República, en que con mucho acierto y propiedad han sido esplicadas todas sus disposiciones con los fundamentos en que se apoyan, dandose respuestas satisfactorias á las dificultades ó cuestiones que se suscitaban. Era un placer observar la penetracion é intelijencia que tan tiernos jovenes manifestaban sobre unas verdades del primer interes para el jénero humano, y que ha catorce años que apenas eran conocidas alla en el secreto de sus pechos por uno ó otro habitante de Colombia.

En el colejio de San-Bartolomé, el catedrático de derecho público de Jusé Inacio Marquez presento al público un cuadro de proposiciones escojidas sobre los elementos del derecho constitucional, que defendió y esplicó muy hien su discípulo Ciprian Cuenca. Ellas comprendian los puntos mas esenciales sobre la naturaleza, division y limites de los poderes, sobre las garantius indivi-duales, la facultad del cuerpo lejislativo para arreglar la disciplina esterior de la igles designar el modo en que deben ser elejidos sus ministros, sobre la inspeccion del ejecutivo en las propias materias y la inter-vencion del judicial para decidir las contien-

das que sobre elias ocurran.

En el del Rosario, el dr. Rufino Cuervo catedrárico de filosofia, con su discipulo Tomas Nuñes presentó un acto de cuestiones sobre los derechos y deberes del hombre en sociedad, otro sobre los principios y reglas de la elemencia que esplicó su discipulo Eladio Manrique, y finalmente toda su clase hizo en otro certamen una hermosa esplicacion de la jeografia de la República contraida á su estension, límites, temperatura, habitantes, producciones naturales, montañas, rios, lagos principales y su division/ter-

El dr. Manuel-Antonio Camacho tambien catedrático de filosofia del mismo colejio, ofreció otro certamen jeneral de toda clase sobre arismetica y jeometria, dedicado al rector ycolejio de San-Bartolomé; dandose con esto una prucha nada equivoca de la union y armonia que reina entre los dos colejios y de que han desaparecido esos odios y oposicion que lejos de exitar una noble virtuosa emulacion, eran mas bien un pernicioso medio por el cual en el antiguo réjimen se derramaban jérmenes de discordia en los corazones de los niños y jóvenes desde su primera educación, para que en el resto de la vida conservasen siempre las mis-

mas animosidades y aversion. El dr. Inacio Herrera, catedrático de derecho patrio en el mismo colejio del Rosario presentó así mismo con su discípulo Jorje Gutierrez un facto literario muy lucido comprensivo de proposiciones interesantes sobre el derecho constitucional y acerca de los límites à que debe cenirse la potestad espiritual.

Ultimamente en el convento de santo Domingo el p. fr. Tiburcio Rojas catedrático de filosofia defendió con su discípulo Francisco de Paula Vargas, varias cuestiones sobre la necesidad de una relijion re-velada, cual lo era la católica; al propiniti-

vil, que esta misma relijion divina fundada, toda en la caridad y en la dulzuca viñs pira y persuades como que no necesica de émiliprestar à la ignorancia y à la impostura aud rigores y sus persecuciones, sinu que brilla y resplandece mas con la luz de la discusion y de la libertade

Estos son los actos literarios de que he. mos creido que se debia hacer particular. mencion por la importancia a movedad de sus discusiones entre nosetros. En jeneral debemos hacer justicia à la instruccion y adelantamientos que en todos los actos sobre filosofia, medicina, derecho, y demas han desa plegado los respectivos candidatos. Pero en nuestro concepto, merecca un carticular re-conocimiento del público por los esfuerzos que hacen en inspirar à los jovenes les miss utiles principios los catedráticos de Marquez, dr. Cuervo y fr. Tiburcio Rojas, como tame

bien los rectores de los dos colcitos. La practica de presentor examenes per clases enteras es utilisima, por que asi se adelanta y uniforma la instrucción en todos los estudiantes y se les inspira una mutua y puderosa emulacion. Nosotros la recomendamos à los directores de todas las escuelas, y catedras de Colombia, por que ademias de la utilidad que resulta, está así dispuesto en el plan provisional de estudios decretado por vicepresidente del antigno departamento de Cundinameren Tembien ha sido may agradable ver concurrir à estos actos literarios à los primeros majistrados de la Repús blica y tomar parte en el lucionento de candidatos Ellustracion de las materias. Umo de ellos en el colejío del Rosario fue dedicado al congreso, y otro en cada uno de los dos colejios al vicepresidente de la República; homenaje niuy debido á un enerpo y á un jele tan interesados en el fomento de las ciencias y de los principlos liberales.

Concluiremos con observar que la juven-tud bogotana, y en jeneral toda la cie Colombia, crece y se forma para dar un dia el-úitimo complemento y perfeccion à la obra de su gloriosa libertad que han planteado sus fundadorest y que está recojendo ansiosa, mente las lecciones de la esperiencia y de la sabiduria que le han legado los pueblos y los sabios que la han precedido en su car-

## REAL ORDEY

relativa à los limites occidentales de Colombia. Escmo, señor El señor don José Antonio Caballero, me dice en oficio de 20 del presente mes lo signientes

"Esemo, señor—El rey ha resuelto que las islas de San-andres y la parte de la costa de Mosquitos des le el Calvo geocies-a-Dios inclusive hácia el rio Chagris, queden segregados de la capitania jeneral de Goateriala y dependientes del vireinato de Santôfé, y se ha servido S. M. conceder at gobernude las espresadas islas don Tomás O' Neille el suello de dos mil peros fuertes anuales, en lugar de los mil y docientos que actualmente disfruta. Lo aviso á V.E. de real orden à fin de que por el ministerio de su cargo se espidan las que corresponden al cumplimiento de esta soliciana resolución. La que t-asla. do à V. E. de orden de S. M. para su delndo cumplimiento. Dos guarde à V. E. muchos años San-larenzo 30 de noviembre de 1803. Soler - Señor virey de Santafe.

ITURBIDE EX-EMPERADOR DE Mejico.

La gaceta (Sunday Thies del 24 tle mayo') inserta una carta de Iturbide à un amigo suno anunciandole que tha h partir para Mejica de donde eta llamado, y donde creia ser ne-cesarlo para consolidar la cousa de la independercia. El 11 de mayo se embarca para su destino, y por noticlos porticulores se ende 61 empo que sobre la tolerancia esterior y ci-, martin que habia parado nor Proncia o I-

<sup>( \* )</sup> De Pradt en la obra de los cuatro